



**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL  
S.A. SANGABRIELSA**

2015	13	08	01	P00254
------	----	----	----	--------

OTORGADA POR LA SEÑORA FELICITA ELENA PONCE,  
EN SU FUNCION DE GERENTE GENERAL .-

*[Handwritten signature]*  
03 FEB 2015  
Dup 34905

2015	13	08	01	P00254
------	----	----	----	--------

**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA.-**

**CUANTIA : USD \$ 80,000.00**



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día trece de enero del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, la señora **FELICITA ELENA PONCE**, por los derechos que representa de la compañía **DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA** en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el documento que como documento habilitante se adjunta a este instrumento y por la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyas copias fotostáticas, agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.** - En el Registros de Escritura Publicas a su cargo sírvase incorporar una que contiene un Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la compañía

DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público la señora **FELICITA ELENA PONCE**, por los derechos que representa de la compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el documento que como documento habilitante se adjunta a este instrumento y por la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta. Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, el día seis de Febrero del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día quince de Abril del dos mil tres, bajo el número doscientos dos y anotada en el Repertorio General número cuatrocientos diecisiete, se constituyó la Compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA., con un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES, con domicilio en la Ciudad de Manta; **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Manta, Abogada VIELKA REYES VINCES, el diecisiete de Diciembre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día treinta y uno de Diciembre del dos mil siete, bajo el número novecientos ochenta y dos, y anotada en el Repertorio General con el número dos mil ochocientos treinta y ocho, se realizó el aumento de capital de la compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES, con lo cual el capital se incrementó a DIEZ MIL DOLARES y por ende reformó sus estatutos; **TRES).-** Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA, efectuada en la Ciudad de Manta, domicilio principal de la Compañía, el día veintitrés de Diciembre del dos mil catorce, se resolvió por unanimidad, que para los intereses de la

Compañía y la Ampliación de su negocio, así como fortalecer el crecimiento económico de la misma, aumentar el capital social en OCHENTA MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (US\$ 80.000.00), con lo cual el capital social de la compañía queda establecida en la suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (USD 90.000.00), con lo cual el cuadro de integración del capital queda de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	APORTE INDIVIDUAL	NUEVO CAPITAL	TOTAL ACCIONES	% PARTIC.
FELICITA ELENA PONCE BAQUE	6,300.00	50,400.00	56,700.00	56,700	63.00%
ROBERT PIN PONCE	2,500.00	20,000.00	22,500.00	22,500	25.00%
JESSENIA E. PIN PONCE	1,200.00	9,600.00	10,800.00	10,800	12.00%
<b>TOTALES</b>	<b>10,000.00</b>	<b>80,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000</b>	<b>100.00%</b>

#### **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL.-**

Con estos antecedentes, la señora **FELICITA ELENA PONCE**, en la calidad que le comparece a nombre de la compañía **DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA**, declara que procede a aumentar el capital social de la mencionada compañía en la suma de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.-**

Como consecuencia del aumento de capital social de la compañía **DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA**, la señora **FELICITA ELENA PONCE**, Representante Legal de la misma procede a reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y la Cláusula Tercera de la Escritura de Constitución de la mencionada compañía, de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía **DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA**, es de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en NOVENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado

por Resolución de la Junta General de Accionistas". El Artículo Sexto dirá:  
"ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones están numeradas del cero cero cero  
cero uno al noventa mil y serán suscrita por el Gerente General y el  
Presidente de la compañía". La Cláusula Tercera de la Escritura de  
Constitución dirá: "TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL  
SOCIAL.- El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado de la  
siguiente manera: La señora FELICITA ELENA PONCE, ha suscrito  
cincuenta y seis mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un  
dólar cada una; el señor Ingeniero ROBERT IGNACIO PIN PONCE, ha  
suscrito veintidós mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un  
dólar cada una; y, la Ingeniera JESSENIA ELIZABETH PIN PONCE, ha  
suscrito diez mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
dólar cada una. Todos los accionistas han pagado el cien por ciento del  
valor de cada una de sus acciones". **CLÁUSULA QUINTA.-**  
**DECLARACIÓN.-** Para efectos legales, la compareciente, señora  
FELICITA ELENA PONCE, en la calidad que le comparece a nombre de  
la compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA,  
actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital  
social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en la Junta  
General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que como documento  
habilitante se acompaña a este instrumento. **LA DE ESTILO.-**  
Agréguese usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la  
validez de este Instrumento Público, como es la voluntad de sus  
otorgantes.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y  
habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con  
todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en cada una de sus  
partes, minuta que está firmada por el Abogado RAMON MERO  
ESPINOZA. Matrícula número: Trece guión mil novecientos noventa y  
cuatro guión diecisiete. FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la  
minuta que la compareciente la ratifica y complementada con sus



Manta, 10 Junio 2013

Señora:  
FELICITA ELENA PONCE  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que el día de hoy 10 de Junio del 2013, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA ha tenido el acierto de elegirle a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Usted representará a la Compañía Legal, Judicial y extrajudicialmente, por lo que confiero este Nombramiento a su favor, por autorización de la misma Junta.

Sus demás atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Abogado Simón Zambrano Vinces, el 6 de Febrero del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el 15 de Abril del 2003.

Atentamente,



Sr. ROBERT I. PIN PONCE  
PRESIDENTE

Manta, 10 Junio 2013

Acepto el honor que me hace la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas el 10 de Junio del 2013, al designarme como GERENTE GENERAL de la compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA.



Sra. FELICITA ELENA PONCE  
GERENTE GENERAL  
C.C. # 130133850-3  
Dirección: Calle 18 y Av. 29-30  
Teléfono: 2621-126



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL SANGABRIELSA, CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2014.**



En la ciudad de Manta, siendo las 10:25 del día 23 de Diciembre del 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle 18, entre las avenidas en la Av. 29 y 30, de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, se reúnen los siguientes accionistas: **FELICITA ELENA PONCE** propietaria de 6.300 acciones ordinarias valoradas en un dólar cada una, **ROBERT IGNACIO PIN PONCE** propietario de 2.500 acciones ordinarias valoradas en un dólar cada una, y **JESSENIA ELIZABETH PIN PONCE** propietaria de 1.200 acciones ordinarias valoradas en un dólar cada una, quienes conforman la totalidad del capital de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para conocer el siguiente orden del día:

1. **RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.**
2. **REFORMA DE ESTATUTOS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL APROBADO.**

Preside la Junta el señor Ing. **ROBERT IGNACIO PIN PONCE**, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la Sra. **FELICITA ELENA PONCE**, en su calidad de Gerente General, quien dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por lo que se resuelve constituirse en Junta Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

1.- El Presidente somete a consideración el primer punto del orden del día, el mismo que explica a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que es necesario para los intereses de la compañía y la ampliación de sus negocios, así como para fortalecer el crecimiento económico de la misma, realizar un **AUMENTO DE CAPITAL** por la suma de US\$ 80.000.00 (Ochenta mil 00/100 dólares americanos) para llegar a un Capital Total de US\$ 90.000.00( Noventa mil 00/100 dólares Americanos), los mismos que han sido cancelados en numerarios mediante pagos en efectivo y depositados en la Cuenta Corriente número 3215392404 del Banco Pichincha de la compañía. La sala por unanimidad aprueba el aumento de capital en numerarios y autoriza al Gerente General para que tramite la escritura pública de aumento de capital y demás trámites correspondientes.

El capital social de la Compañía es de Noventa mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 90.000.00) dividido en Noventa mil Acciones de un dólar cada una, que los accionistas suscriben de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	APORTE INDIVIDUAL	NUEVO CAPITAL	TOTAL ACCIONES	% PARTIC.
FELICITA ELENA PONCE BAQUE	6,300.00	50,400.00	56,700.00	56,700	63.00%
ROBERT PIN PONCE	2,500.00	20,000.00	22,500.00	22,500	25.00%
JESSENIA E. PIN PONCE	1,200.00	9,600.00	10,800.00	10,800	12.00%
<b>TOTALES</b>	<b>10,000.00</b>	<b>80,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>90,000</b>	<b>100.00%</b>

2.- El Presidente pone a consideración el segundo y último punto del orden del día, el cual es la reforma de estatutos a consecuencia del aumento de capital aprobado, por lo que el artículo quinto dirá: **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital de la Compañía DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA es de Noventa mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Noventa mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El artículo sexto dirá: **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al noventa mil y serán suscrita por el Gerente General y el Presidente de la compañía. La Cláusula Tercera de Constitución dirá: "**CLÁUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**El capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: la señora Felicita Elena Ponce ha suscrito cincuenta y seis mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; el señor Ingeniero Robert Ignacio Pin Ponce ha suscrito veintidós mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; y, la Ingeniera Jessenia Elizabeth Pin Ponce ha suscrito diez mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. Todos los accionistas han pagado el cien por ciento del valor de cada de sus acciones".

No habiendo otro asunto que tratar, se declara en receso la sesión con el fin de que elabore el Acta correspondiente, luego de lo cual se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad por los accionistas.



Ing. Robert Ignacio Pin Ponce  
**Accionista**



Sra. Felicita Elena Ponce  
**Accionista-Secretaria**



Sra. Jessenia Elizabeth Pin Ponce  
**Accionista**

**DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL SA**  
**COMPROBANTE DE INGRESO No 2864**

Fecha Imp: 22/12/2014



RUC: 1391723431001  
 DIRECCION: CALLE 12 AVE. 15  
 TELEFONO: 052626275

No Asiento: 23191	Fecha: 22/12/2014
Glosa: PSG.-DEPOSITO#15440084 APORTE SOCIOS	

Formato	Cuenta	Debe	Haber	Referencia
1.1.01.002.001.001	BCO.PICHINCHA CTA.CTE.3215392404	50,000.00		PSG.-DEPOSITO#15440084 APORTE :
3.5.01.	APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACK		50,000.00	PSG.-DEPOSITO#15440084 APORTE :
<b>Total Final :</b>		<b>50,000.00</b>	<b>50,000.00</b>	

Elaborado Por	Revisado Por	Visto Bueno	Recibí Conforme
---------------	--------------	-------------	-----------------

**BANCO PICHINCHA C.A.**

Depósito  
 Cuentas Corrientes  
 Cuenta...: BP-CC 3215392404  
 Nombre...: GALPIG/SANGABRIEL S.A  
 Documento: 15440084  
 Efectivo...: 50,000.00  
 Total....: 50,000.00  
 Moneda...: USD  
 Oficina...: 0098 - AG. CALLE 13  
 Cajero...: JBARZALL  
 Fecha...: 2014/Dic/22 17h14  
 Control...: Sec-471, En Línea



**BANCO PICHINCHA**  
En confianza.

**ESTADO DE CUENTA**  
Cuenta Corriente



**DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A.** C.I. / RUC: 1391723431001  
**SANGABRIELSA**  
CUENTA: 3216392404 / CICLO 5 - DIC SEC: 1-000748

**DETALLE DE MOVIMIENTOS**

FECHA	OFIC.	R. DOC	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
22-DIC	7	13389	PAGO DE CHEQUE	349.50		1,993.18
22-DIC	268	7358518	15813755-INTEROIN SA -VB-37098135434		14.48	2,007.64
22-DIC	268	7363004	15809916-INTEROIN SA -VA-05278136847		65.66	2,073.30
22-DIC	98	13487	PAGO DE CHEQUE	968.38		1,104.92
22-DIC	98	9200233	DEPOSITO		1,442.79	2,547.71
22-DIC	98	9205716	DEPOSITO		1.00	2,548.71
22-DIC	98	9213271	DEPOSITO		45.42	2,594.13
22-DIC	98	9225244	DEPOSITO		297.00	2,891.13
22-DIC	98	9231612	DEPOSITO		20.00	2,911.13
22-DIC	98	9242133	DEPOSITO		117.01	3,028.14
22-DIC	98	13803	PAGO DE CHEQUE	500.00		2,528.14
22-DIC	98	13799	PAGO DE CHEQUE	500.00		2,028.14
22-DIC	98	9264854	DEPOSITO		555.00	2,583.14
22-DIC	98	9362330	DEPOSITO		6,662.19	9,245.33
22-DIC	98	13931	PAGO DE CHEQUE	758.59		8,486.74
22-DIC	98	13932	PAGO DE CHEQUE	100.00		7,386.74
22-DIC	6	13742	PAGO CHEQUE	841.81		6,544.93
22-DIC	98	15109234	DEPOSITO		21.78	6,566.71
22-DIC	98	15112219	DEPOSITO		32.05	6,598.76
22-DIC	98	15119312	DEPOSITO		113.07	6,711.83
22-DIC	98	15440084	DEPOSITO		50,000.00	56,711.83
22-DIC	98	13754	PAGO CHEQUE	1,011.94		55,700.00
22-DIC	98	13748	PAGO CHEQUE	450.01		55,250.00
22-DIC	98	13989	PAGO CHEQUE	2,600.00		52,650.00
22-DIC	21	13286	PAGO CHEQUE	330.89		52,319.11
22-DIC	8388	13825	PAGO CHEQUE CAMARA	514.90		51,804.21
22-DIC	8388	13987	PAGO CHEQUE CAMARA	575.30		51,228.91
22-DIC	8388	13506	PAGO CHEQUE CAMARA	952.29		50,276.62
22-DIC	200	130411				50,276.62

INTERNA 10-11 W 400000001412, D. 001, 2014/11/25, 09:48 AM

Daremos por recibida su conformidad al presente estado de cuenta, a menos que en 30 días recibamos su aviso por escrito de algún reparo.

**BANCO PICHINCHA C.A.**  
 Depósito  
 Cuentas corrientes  
 Cuenta: CC-CL 3215392404  
 Nombre: BALPIG/SANGABRIEL S.A.  
 Documento: 28088888  
 Efectivo: 30.000,00  
 Total: 30.000,00  
 Moneda: USD  
 Oficina: 0098 - AG. CALLE 15  
 Cajero: CM009801  
 Firma: RODRIGO  
 Fecha: 2014/Sep/24 11h10  
 Control: Sec-125, En Línea



**DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL SA**  
**COMPROBANTE DE INGRESO No 2043**

RUC: 1391723431001  
 DIRECCION: CALLE 12 AVE. 15  
 TELEFONO: 052626275

No Asiento: 16765	Fecha: 24/09/2014
Glosa: DEPOSITO#2833888 APORTE SOCIOS	

Formato	Cuenta	Debe	Haber Referencia
1.1.01.002.001.001	BCO.PICHINCHA CTA.CTE.3215392404	30,000.00	DEPOSITO#2833888 APORTE SOCIOS
3.5.01.	APORTE PARA FUTURA CAPITALIZACK		30,000.00 DEPOSITO#2833888 APORTE SOCIOS
<b>Total Final :</b>		<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>

Elaborado Por	Revisado Por	Visto Bueno	Recibi Conforme
---------------	--------------	-------------	-----------------



**BANCO PICHINCHA**  
En confianza.

Página 12 de 78  
**ESTADO DE CUENTA**  
**Cuenta Corriente**

508 - 7986

**DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A.**  
**SANGABRIELSA**

**C.I / RUC: 1391723431001**

**CUENTA: 3215392404 /**

**CICLO 5 - SEP SEC: 78-000829**

**DETALLE DE MOVIMIENTOS**

FECHA	OFIC.	N. DOC	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	SALDO
22-SEP	98	14671612	DEPOSITO		370.00	-13,081.86
23-SEP	8407	13157	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	497.47		-13,579
23-SEP	8407	13221	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	1,341.75		-14,920
23-SEP	8407	13148	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	662.91		-15,583.69
23-SEP	8407	13135	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	572.96		-16,156.65
23-SEP	8407	13017	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	886.16		-17,042.81
23-SEP	8407	12947	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	866.44		-17,909.25
23-SEP	8407	13079	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	535.97		-18,445.22
23-SEP	8407	12977	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	685.65		-19,130.87
23-SEP	8407	12455	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	350.00		-19,480.87
23-SEP	8407	12444	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	420.00		-19,900.87
23-SEP	8407	13127	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	932.79		-20,833.66
23-SEP	8407	13153	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	761.94		-21,595.50
23-SEP	8407	13154	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	742.48		-22,338.08
23-SEP	8407	13218	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	628.62		-22,967.70
23-SEP	8407	13140	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	676.45		-23,644.15
23-SEP	8407	13170	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	601.43		-24,245.58
23-SEP	8407	13209	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	2,292.98		-26,538.56
23-SEP	8407	13219	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	806.11		-27,344.67
23-SEP	8407	13034	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	619.32		-27,963.99
23-SEP	8407	13146	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	512.65		-28,476.64
23-SEP	8407	13276	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	877.59		-29,354
24-SEP	6	1126777	ORDENADA POR CLIENTE		1,900.00	-27,454.23
24-SEP	8407	13275	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	853.74		-28,307.97
24-SEP	8407	13274	PAGO DE CHEQUE EN CONSIDERACION CAMARA	642.16		-28,950.13
24-SEP	98	2833888	DEPOSITO		30,000.00	1,049.87
24-SEP	98	2833888	INTERES MORA SOBREGIRO	12.93		1,036.94
24-SEP	98	2833888	INTERES SOBREGIRO	54.19		982.75
24-SEP	98	13298	PAGO DE CHEQUE	980.00		2.75

REF: ATENCIÓN AL CLIENTE PICHINCHA S.A. TEL: 02 2980 980 QUITO - ECUADOR

Daremos por recibida su conformidad al presente estado de cuenta, a menos que en 30 días recibamos su aviso por escrito de algún reparo.

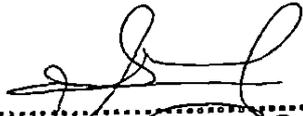
Visítenos en [www.pichincha.com](http://www.pichincha.com) o síganos en

RUC 1790010937001 Av. Amazonas 4560 y Pereira T.: (02) 2980-980 Quito - Ecuador



ESTAS...09...FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
*Ab. Jorge Guanoluisa G.*

CONFORME AL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI  
CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICIÓN DE LA PARTE  
INTERESADA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA ENTREGADA EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NÚMERO  
2015.13.08.01.P00254 .- DOY FE-

  
.....  
*Ab. Jorge Guanoluisa G.*  
Notario Público Primero  
Manta - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 448

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	393
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	48
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1301338503	PONCE FELICITA ELENA	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Viudo

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	13/01/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN:	MANTA
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA SAN GABRIEL S.A. SANGABRIELSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	80000,00



**5. DATOS ADICIONALES:**

CONST # 202 REPERT # 417 DEL 15/04/2003.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

  
HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13. EDIFICIO DELBANK

